

RESOLUCIÓN N° 171/25

Rauch, 12 de noviembre de 2025

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por el Contador del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Cr. Damián Oscar Yáñez, D.N.I. N° 25.509.159, Legajo de Personal N° 343.

El Decreto N° 946/25.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el Contador del Hospital solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2024, a partir del día 17 de noviembre de 2025.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Contaduría del Hospital Municipal.-

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiéndose designado para ello a la Sr. Cristian Sergio David Díaz DNI: 22.551.040 Legajo N° 321.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Tener presente la licencia por descanso anual otorgada al Contador del Hospital Municipal, Sr. Damián Oscar Yáñez, D.N.I. N° 25.509.159, Legajo de Personal N° 343, por el término de siete (7) días, correspondientes al año 2024, a partir del día 17 de noviembre de 2025.-

Artículo N° 2: Mientras dure la licencia del titular, la Contaduría del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” estará a cargo la Sr. Cristian Sergio David Díaz DNI: 22.551.040 Legajo N° 321 con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 172/25

Rauch, 14 de noviembre 2025

-----VISTO: La necesidad de readecuar la denominación de las bonificaciones que perciben los distintos agentes de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a fin de evitar ambigüedades y confusiones en cuanto a las tareas realizadas y el modo de liquidar.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades y

CONSIDERANDO: Que teniendo en consideración las ambigüedades generadas por las denominaciones de las bonificaciones que se otorgan a los agentes de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” por la tareas especiales que realizan.

Que resulta imperativo que los conceptos reflejen fielmente la naturaleza de la prestación y la metodología aplicada para su liquidación, garantizando transparencia y seguridad jurídica en el haber de los agentes.

Que, asimismo, tales vaguedades provocan dificultades interpretativas en el IPS (Instituto de Previsión Social de la Prov. de Bs. As).

Que, a tal fin, se dispone la modificación nominativa de dichos conceptos en el sistema RAFAM a partir del dictado del presente acto administrativo.

Que la presente actualización no deroga reglamentaciones existentes ni constituye un impedimento para futuras regulaciones específicas, limitándose a precisar el alcance de cada prestación y su correspondiente modo de liquidación.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Renombrar a partir del día de la fecha, las bonificaciones que perciben los distintos agentes de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” y que a continuación se detallan, según los vistos y considerandos de la presente:

- **(Concepto N° 11.313) Bonificación por Guardia Administrativa Cesorim (Centro de Ex Soldados Rauchenses Islas Malvinas):** Se abonará un importe mensual por la tarea de entrega de elementos de ortopedia de propiedad del Cesorim fuera del horario habitual por la cual la institución permanece abierta.
- **(Concepto N° 11.355) Bonificación por Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe mensual a los profesionales técnicos de hemoterapia por los servicios prestados fuera de la carga horaria habitual ante ingresos de paciente por urgencias.
- **(Concepto N° 11.358) Bonificación por emergencias - enfermería:** Se abonará un importe mensual a los profesionales de enfermería que presten servicios en el área de Guardia de Adultos por las tareas en emergencias realizadas fuera del nosocomio.
- **(Concepto N° 11.365) Bonificación por Guardia Diagnóstico por Imágenes Técnicos:** Se abonará un valor mensual por las prestaciones realizadas por

los técnicos de radiología por los servicios prestados fuera de la carga horaria habitual ante ingresos de paciente por urgencias.

- **(Concepto N° 11.430) Bonificación por Guardia Coordinadora Maestranza:** Se abonará un importe mensual a las Supervisoras de Maestranza por cubrir en forma pasiva la función de mucama ante necesidades imprevistas del servicio.
- **(Concepto N° 11.440) Bonificación por Guardia Cirugía y Esterilización:** Se abonará un importe mensual por prestar servicios fuera de la carga horaria por emergencias en el servicio de cirugía, para aquellas profesionales de enfermería, instrumentadoras y asistentes de esterilización.
- **(Concepto N° 11.455) Bonificación por Guardia servicio maestranza:** Se abonará un importe mensual al personal de mucama que presta servicios de higiene en sala de maternidad y quirófano, realizados fuera de la carga horaria por emergencias en dichos servicios.
- **(Concepto N° 11.900) Bonificación – enfermería área de UTI:** Se abonará un importe mensual a las profesionales de enfermería que realicen tareas de forma estable en el área de Unidad de Terapia Intensiva (UTI).
- **(Concepto N° 11.800) Bonificación Guardias pasivas - Choferes:** Se abonará un importe mensual a aquellos agentes que realizan tareas como Chofer de Ambulancia, para cubrir los eventuales requerimientos por accidentes y/o urgencias fuera de su carga horaria habitual. Previamente esta bonificación era denominada como “Gratificación choferes” y a través de la resolución 126/15 cambió su nombre a “Guardia Pasiva”. A fin de evitar ambigüedades se realiza nueva denominación.

Artículo N° 2: Estipular que el presente renombramiento posee carácter aclarativo, manteniendo los conceptos su numeración original y respondiendo a los mismos servicios prestados con anterioridad.-

Artículo N° 3: Establecer que las descripciones realizadas son complementarias y aclarativas respecto a reglamentaciones ya existentes, y de modo algún veda la posibilidad de reglamentaciones específicas que se puedan realizarse sobre los mismos.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese, dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 173/25

Rauch, 14 de noviembre 2025

-----VISTO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Resolución 84/25 y 138/23.

El Decreto 913/25; y

CONSIDERANDO: Que a través del decreto 913/25 el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso un incremento de los haberes en un 4% sobre los valores del básico de agosto de 2025.

La actualización de haberes corresponde a la escala salarial de los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, durante las 24 horas del día, garantizando el normal funcionamiento.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: A partir del mes de noviembre del año 2025 registrarán los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias de personal, bonificaciones y otros que se indica en cada caso en **Anexo I** de la presente. Se detallaran: el código de concepto correspondiente a cada prestación, su nombre y agente obligado a la tarea. Asimismo para estipular su valor su utilizará como base la categoría 6 por 35 hs. semanales establecida en el escalafón municipal para el personal de planta permanente.- A cada concepto se le asignará – según carga horaria, complejidad e importancia de la tarea a desarrollar – un porcentaje sobre la base mencionada ut supra dando como resultado el valor en pesos a cobrar el cual se incrementará en correspondencia con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente.-

- **Guardias UTI, Pediatría y Adulto, Semanales y Feriado:** Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. En los servicios de Terapia Intensiva, Pediatría y Guardia General de adultos respectivamente.-
- **Guardia Farmacia:** Se abonará por día a los agentes para cubrir fuera de su carga horaria entrega de medicamentos a distintos servicios.-
- **Guardia Admisión:** Se abonará a los agentes por cubrir fuera de su carga horaria servicios por turnos de 8hs en el sector de Admisión para realizar la función administrativa propia del área y eventualidades o requerimientos surgidos de emergencias, traslados, envío de documentación, obras Sociales, etc.-
- **Bonificación Guardia Administrativa Cesorim (Centro de Ex Soldados Rauchenses Islas Malvinas):** Se abonará un importe mensual por la tarea de entrega de elementos de ortopedia de propiedad del Cesorim fuera del horario habitual por la cual la institución permanece abierta.

- **Guardia Laboratorio Bioquímicos:** Corresponde al valor diario por guardias pasivas en Laboratorio, prestados por bioquímicos.-
- **Guardia Laboratorios - técnicos:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-
- **Guardia Psiquiatría:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Psiquiatría.-
- **Guardia Tocoginecología Semanal y Feriado:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Traumatología:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Odontología:** Se abonará por guardia pasiva día feriados o fines de semana para atención de pacientes con urgencias odontológicas.-
- **Bonificación por Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe mensual a los profesionales técnicos de hemoterapia por los servicios prestados fuera de la carga horaria habitual ante ingresos de paciente por urgencias.
- **Guardia Hemoterapia:** Corresponde al valor por día de guardias realizadas en el servicio de hemoterapia.
- **Bonificación por emergencias - enfermería:** Se abonará un importe mensual a los profesionales de enfermería que presten servicios en el área de Guardia de Adultos por las tareas en emergencias realizadas fuera del nosocomio.
- **Guardia Cirujano Semanal:** Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. en el servicio de cirugía.-
- **Bonificación por Guardia Diagnóstico por Imágenes Técnicos:** Se abonará un valor mensual por las prestaciones realizadas por los técnicos de radiología por los servicios prestados fuera de la carga horaria habitual ante ingresos de paciente por urgencias.
- **Guardia RX Semanal:** Corresponde al por día de guardias médicas pasivas realizadas en servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- **Guardia RX Feriado:** Corresponde al valor de un guardia médica pasiva realizada en servicio de Diagnóstico por Imágenes los fin de semanas.
- **Guardia Pasiva UTI:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Terapia Intensiva.-
- **Guardia Pasiva Cirugía (semanal o feriado):** Corresponde al valor por cada guardia médica pasiva de 24 horas realizadas en servicio de Cirugía.-
- **Guardia obstétrica semanal y feriado:** Se abonará por guardias pasivas diarias en servicio de Obstetricia.-
- **Bonificación por Guardia Coordinadora Maestranza:** Se abonará un importe mensual a las Supervisoras de Maestranza por cubrir en forma pasiva la función de mucama ante necesidades imprevistas del servicio
- **Bonificación por Guardia Cirugía y Esterilización:** Se abonará un importe mensual por prestar servicios fuera de la carga horaria por emergencias en el servicio de cirugía, para aquellas profesionales de enfermería, instrumentadoras y asistentes de esterilización.
- **Bonificación Por guardia cirugía y esterilización:** Se abonará un importe mensual por prestar servicios fuera de la carga horaria por emergencias en el servicio de cirugía, para aquellas profesionales de enfermería, instrumentadoras y asistentes de esterilización.

- **Guardia mantenimiento:** Se abonará un importe diario por servicios en el sector de mantenimiento, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Guardia de vacunación:** Se abonará un importe diario por servicio de vacunación fuera de la carga horaria habitual.
- **Bonificación planta de oxígeno:** Se abonará un importe diario por servicios en Planta de Oxígeno, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Bonificación por Guardia servicio maestranza:** Se abonará un importe mensual al personal de mucama que presta servicios de higiene en sala de maternidad y quirófano, realizados fuera de la carga horaria por emergencias en dichos servicios.
- **Coordinación Servicio Ambulancia:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento de los vehículos y asignación del personal a los distintos traslados.-
- **Bonificación por coordinación Servicio Social:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, ante el requerimiento fuera de la carga horaria habitual.-
- **Encargado de mantenimiento:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, asignando agentes y prioridades a las tareas a realizar en el nosocomio.-
- **Bonificación Resolución 177/22:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de colaborar con tareas especiales en relación a proyectos, decretos y resoluciones correspondientes a la Oficina de Legales.-
- **Responsable APS:** Por coordinar actividades, eventos, salidas de medicina rural y otras tareas enmarcadas dentro de la atención primaria.-
- **Coordinación guardia adultos:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.-
- **Coordinación UTI:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.
- **Bonificación – enfermería área de UTI:** Se abonará un importe mensual a las profesionales de enfermería que realicen tareas de forma estable en el área de Unidad de Terapia Intensiva (UTI).
- **Bonificación Guardias pasivas - Choferes:** Se abonará un importe mensual a aquellos agentes que realizan tareas como Chofer de Ambulancia, para cubrir los eventuales requerimientos por accidentes y/o urgencias fuera de su carga horaria habitual. Previamente esta bonificación era denominada como “Gratificación choferes” y a través de la resolución 126/15 cambió su nombre a “Guardia Pasiva”. A fin de evitar ambigüedades se realiza nueva denominación.

11300	GUARDIAS UTI SEMANAL	86.31%	\$ 476,059.20
11305	GUARDIA UTI FERIADO	96.56%	\$ 532,595.03
11310	guardia farmacia	6.70%	\$ 36,955.12
11312	Bonificación por Guardia	12.11%	\$ 66,795.01

	administrativa Cesorim		
11313	guardia administrativa cesorim	16.20%	\$ 89,354.18
11315	GUARDIA LABOR.BIOQUIM	34.40%	\$ 189,739.74
11320	Guardía Laboratorio Técnicos	12.40%	\$ 68,394.56
11330	GUARDIA PSIQUIATRIA	26.70%	\$ 147,268.92
11340	GUARDIAS TOCGINECO SEMANAL	53.20%	\$ 293,434.71
11345	GUARDIAS TOCGINECO FERIADO	63.70%	\$ 351,349.45
11350	GUARDIA TRAUMATOLOGIA	45.60%	\$ 251,515.46
11351	GUARDIA ODONTOLOGIA	12.40%	\$ 68,394.56
11355	BONIFICACIÓN POR GUARDIA HEMOTERAPIA TÉCNICOS PASIVA	82.20%	\$ 453,389.72
11357	GUARDIAS HEMOTERAPIA	34.40%	\$ 189,739.74
11358	BONIFICACIÓN POR EMERGENCIAS - ENFERMERÍA	28.80%	\$ 158,851.87
11360	GUARDIAS CIRUJANO SEMANAL	86.31%	\$ 476,059.20
11362	GUARDIAS CIRUJANOS FERIADOS	96.56%	\$ 532,595.03

11365	BONIFICACION POR GUARDIA DIAGNOSTICO POR IMÁGENES TECNICOS	87.00%	\$ 479,865.03
11366	GUARDIA RX SEMANAL	19.60%	\$ 108,107.52
11367	GUARDIA RX FERIADO	21.80%	\$ 120,242.04
11372	GUARDIA PASIVA UTI	177.00%	\$ 976,277.13
11373	GUARDIA PASIVA CIRUGIA SEMANAL	27.08%	\$ 149,364.89
11374	GUARDIAS PASIVA CIRUGIA FERIADO	29.49%	\$ 162,657.70
11380	GUARDIA PEDIATRIA SEMANAL	86.31%	\$ 476,059.20
11385	GUARDIA PEDIATRIA FERIADO	96.56%	\$ 532,595.03
11386	GUARDIA PEDIATRIA PASIVA	10.80%	\$ 59,569.45
11307	GUARDIA PEDIATRIA PASIVA FERIADO	18.44%	\$ 101,713.21
11390	GUARDIA ADULTO SEMANAL	86.31%	\$ 476,059.20
11395	GUARDIA ADULTO FERIADO	96.56%	\$ 532,595.03
11401	GUARDIAS OBSTETRICA SEMANAL	8.60%	\$ 47,434.93
11402	GUARDIAS OBSTETRICA FERIADO	12.00%	\$ 66,188.28
11410	GUARDIA ANESTESIA SEMANAL	150.89%	\$ 832,262.46
11411	GUARDIA ANESTESIA FERIADO	178.11%	\$ 982,399.55
11430	BONIFICACION POR GUARDIA COORDINADORA MAESTRANZA	33.50%	\$ 184,775.62
11440	BONIFICACION POR GUARDIA CIRUGIA Y ESTERILIZACION	113.30%	\$ 624,927.68

11445	bonif guardia esterilizacion	5.39%	\$ 29,729.57
11450	guardia mantenimiento	6.08%	\$ 33,535.40
11451	Bonif Planta Oxígeno	4.47%	\$ 24,655.13
11455	BONIFICACION POR GUARDIA SERVICIO Y MAESTRANZA	55.50%	\$ 306,120.80
11460	guardia vacunacion	2.107%	\$ 11,621.56
11900	BONIFICACION – ENFERMERIA AREA DE UTI	28.80%	\$ 158,851.87
11905	Grat. Serv. Maestranza UTI	14.40%	\$ 79,425.94
12100	Coordinación Servicio Ambulancia	53.60%	\$ 295,640.98
12230	Bonif Coord Serv Soc	19.05%	\$ 105,073.89
12300	Encargado Área mantenimiento	26.90%	\$ 148,372.06
12410	Bonificación Resolución 177/22	16.60%	\$ 91,560.45
12610	Responsable APS	201.10%	\$ 1,109,205.26
12621	Coordinación Guardia Adultos	164.60%	\$ 907,882.57
12640	Coordinación UTI	164.60%	\$ 907,882.57

Artículo N° 2: A partir del mes de noviembre del año 2025, regirán los importes que se determinan a continuación en **Anexo II** de la presente, en el cual se indica código de concepto, nombre concepto, importe correspondiente a dicho período y agentes a los que se liquida.-

- **Bonificación por tareas especiales:** Corresponden a tareas específicas fuera de las funciones por las que fueron contratados o desarrolladas por los agentes en formato online o similar.-

- **Bonificación por trabajo en sala:** Por funciones de atención a pacientes en Salas de internación de pacientes con o sin cobertura médica.-

- **Bonificación por prestación:** Corresponden a Servicios Médicos brindados a pacientes hospitalarios fuera de los Servicios comunes del área en la que fueron contratados.

- **Responsable de Área:** Corresponde a servicios de coordinación de las áreas en que se desempeñan los agentes.-

- **Coordinación de Servicios:** Corresponde a la coordinación semanal de guardias médicas en el Servicio que se desempeñan los profesionales, debiendo cubrir las guardias que por distintas contingencias, eventualidades o cubrir traslados de urgencia.

Cod.	Nombre Concepto	Leg.	Nombre Agente	Importe
11080	Traslado amb 50/100 km			\$147,689.55
11100	Traslado amb 101/250km			\$234,846.29
11110	Traslado amb +250 km			\$256,610.07
12220	Bonificación Tareas Especiales	179	Keggan Silvia	\$313,460.99
		228	Belen Maria	\$88,431.98
		238	Arce Veronica	\$88,431.98
		244	Balbuena Julia	\$313,395.25
		252	Hernandez Elvira	\$88,431.98
		267	Valdez Gilda	\$88,431.98
		282	Faccio Nelida	\$497,640.51
		301	Garcia Karina	\$303,711.68
		321	Diaz Cristian	\$247,303.08
		359	Bassagaysteguy amalia	\$17,400.00
		372	Barth Cristian	\$47,875.72
		373	D ercole Mauricio	\$47,875.72
		380	Palermo Silvana	\$88,431.98
		394	Roldan Elisabeth	\$313,395.25
		403	Lopez Amparo	\$242,969.35
		418	Valenzuela Laura	\$295,641.18
		423	Albano Beatriz	\$79,011.61
		442	Diaz Carlos	\$47,875.72
		521	Elisio Silvana	\$368,120.10
		527	ANDRADES ANA	\$240,365.04
		532	Duana Jorge	\$47,875.72
		569	Garcia Rocio	\$303,733.68
570	Olivera Oriana	\$235,222.36		
580	Garcia Martin	\$206,089.19		
598	Lago Virginia	\$132,059.39		
605	Prychodko evelyn	\$240,365.04		

		610	Cardozo Ma florencia	\$240,365.04
		612	Valenzuela Natalaia	\$121,484.67
		630	Perez Francisco	\$47,875.71
		671	Figueira Luciana	\$111,003.90
		691	Lorea Lucrecia	\$271,511.75
		696	Sanchez Ma jose	\$202,301.49
		726	vasquez trinidad	\$172,222.82
		733	heredia juan	\$47,875.72
12221	Trabajo en Sala	510	achaga juan pedro	\$1,040,442.00
		640	Lasarte Luciana	\$1,040,442.00
			CALLEGARE VERONICA	\$80,000.00
12400	Bonificación por prestación	591	Calmet Romina	\$575,041.32
		628	Forconi Dario	\$1,509,959.44
		647	Zappettini Guillermo	\$841,159.30
12600	Responsable Área	226	Celiberti Laura	\$294,836.84
		345	Heredia Maria	\$357,483.00
		510	achaga juan pedro	\$324,243.35
		519	Rodriguez Pagani Gloria	\$115,953.94
		521	Elisio Silvana	\$115,953.94
		640	Lasarte Luciana	\$583,436.45
12630	Coordinación Servicio	185	Patane alejandra	\$131,526.70
		279	albarracin lucas	\$295,641.18
		301	GARCIA KARINA	\$137,896.69
		518	Otegui H. Leandro	\$356,220.35
		612	Valenzuela Natalia	\$137,896.68
		648	Rodríguez Yanina	\$235,222.36
32205	Hs Extras viajes ambulancia común			\$12,166.22
32205	Hs Extras viajes ambulancia Alta Compl			\$14,467.94
32205	Eventos			\$9,864.50
32205	Viajes choferes - 100 km			\$13,875.49
32205	vijajes choferes + 100 km			\$27,750.98

Artículo N° 3: A partir del mes de noviembre del año 2025 se incrementarán los valores de las bonificaciones que se mencionan en el presente anexo III. Los mismos se liquidan en un porcentaje fijo respecto a una base compuesta por su haber básico, y como en otros casos, sumado a lo que perciben como diferencia de categoría o antigüedad. Se detallaran: el código de concepto correspondiente a cada prestación, su nombre, motivo y modo de liquidarse los cuales ya fueron descriptos a través de la resolución 138/23:

11500 – Bonificación Fallo de Caja: Reglamentado por art. 26 inc. i) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”

11600 – Bonificación Función Diferenciada: Se establece esta función para aquellos agentes que desarrollan tareas administrativas y están disponibles fuera del horario establecido por su jornada habitual, para que desarrollen tareas requeridas de manera presencial y/o en modalidad home-office. Previamente esta bonificación era denominada como “20% personal administrativo” y a través de la resolución 126/15

cambió su nombre a la denominación actual manteniendo idéntico porcentaje de valor y de servicio prestado para acceder a la misma.

11607 – Tareas Extraordinarias Supervisoras: Se establece esta función para aquellos agentes que desarrollan funciones como supervisoras de enfermería.

11610 - Adicional por bloqueo de título: *Reglamentado por art. 26 inc. h) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch” y ley N° 10.471 art. c de la Prov. de Bs. As.*

11700 - Bonificación por título: *Reglamentado por art. 26 inc. d) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”*

11710 - Bonificación ciclo básico: Se establece esta función para aquellos agentes que hayan cumplimentado con el ciclo básico educativo.

11720 - Bonificación por trabajo a distancia: Se establece esta bonificación para aquellos agentes que realizan funciones de enfermería en la zona rural.

11800 Bonificación Guardias pasivas - Choferes: Se abonará un importe mensual a aquellos agentes que realizan tareas como Chofer de Ambulancia, para cubrir los eventuales requerimientos por accidentes y/o urgencias fuera de su carga horaria habitual. Previamente esta bonificación era denominada como “Gratificación choferes” y a través de la resolución 126/15 cambió su nombre a “Guardia Pasiva”. A fin de evitar ambigüedades se realiza nueva denominación.

12005 - Bonificación especial decreto 351/14: Se establece esta función para aquellos agentes con el cargo de Contador.

12200 - Encargado de sistemas: Se establece esta función para aquellos agentes con el cargo de Encargado de Sistemas.

12700 - Bonificación Cirugía: Se establece esta función para aquellos agentes que están a disponibilidad fuera de su carga horaria y realizan tareas de enfermería en área de Cirugía.

12730 – Bonificación dedicación exclusiva: Se establece esta función para aquellos agentes con el cargo de Tesorero, Jefe de compras y Administrador General (Director administrativo). *Reglamentado por art. 26 inc. f) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”*

12735 – Bonificación por dedicación decreto 3/20: Se establece esta función para aquellos agentes que revisten el cargo de Director médico.

12740 – Bonificación coordinación de área 10%: Se establece esta función para aquellos agentes que revisten el cargo de Supervisora de Maestranza.

12900 - Encargado de guardia: Se establece esta función para aquellos agentes que realizan la función de Encargado de área de Enfermería.

11500	BONIFICACION FALLO DE CAJA	20.0%	Básico
11600	BONIFIC. FUNCION DIFERENCIADA	20.0%	Basico+Ant+Dif Basico
11607	TAREAS EXTRAORDINARIAS SUPERVISORAS	25.0%	Básico
11610	ADICIONAL POR BLOQUEO DE TITULO	100.0 %	Básico + Antig.
11700	BONIFICACION POR TITULO	10.0%	Básico + Dif. Basico

1171 0	BONIFICACION CICLO BASICO	5.0%	Básico + Dif. Basico
1172 0	BONIFICACION POR TRABAJO A DISTANCIA	10.0%	Básico
1180 0	GUARDIAS PASIVAS	25.0%	Básico + Antig.
1200 5	BONIFICACION ESPECIAL DECRETO 351/14	30.0%	Básico + Dif. Basico
1220 0	ENCARGADO DE SISTEMAS	30.0%	Básico + Antig. + Dif Básico
1270 0	BONIFICACION	10.0%	Básico
1273 0	BONIFICACION DEDICACION EXCLUSIVA	20.0%	Básico
1273 5	BONIFICACION POR DEDICACION DECRETO 3/20	30.0%	Básico
1274 0	BONIFICACION COORDINACION DE AREA 10%	10.0%	Básico + Antig.
1290 0	ENCARGADO DE GUARDIA	20.0%	Básico + Antig.

Artículo N° 4: A partir del mes de noviembre del año 2025 se incrementarán los valores correspondientes a la Carrera profesional hospitalaria de Rauch regulado por Ordenanza 126/98 el cual su haber básico mensual se corresponde a lo estipulado en el siguiente anexo IV:

Cargo / Hs. Sem.	24	30	35	36	40	42	48	54
Asistente	\$ 926,636	\$1,158,295	\$1,351,344	\$1,389,954	\$1,544,393	\$1,621,613	\$1,853,272	\$2,084,931
Agregado	\$ 992,824	\$1,241,030	\$1,447,869	\$1,489,236	\$1,654,707	\$1,737,442	\$1,985,648	\$2,233,854

Asistente: 7,0% del salario minimo fijado por la Adm. Municipal multiplicado por cantidad de horas semanales de trabajo.

Agregado: 7,5% del salario minimo fijado por la Adm. Municipal multiplicado por cantidad de horas semanales de trabajo.

Artículo N° 5: Las guardias/ los importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.-

Artículo N° 6: Cúmplase, comuníquese, dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 174/25

Rauch, 14 de noviembre 2025

-----VISTO: La Resolución N° 173/25 de este hospital.

La ley Orgánica de las Municipalidades.

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones y traslados que reciben los distintos prestadores servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, garantizando el normal funcionamiento del Sistema Municipal de Salud.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: A partir del mes de noviembre del corriente año, regirán para los profesionales y/o técnicos prestadores de servicios los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias y traslados establecidos por **Resolución 173/25** en relación a los códigos de conceptos que según se indica a continuación:

GUARDIA MÉDICA – ADULTOS:

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados domingos y feriados, Concepto 11395.

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana, -lunes a viernes, Concepto 11390.

GUARDIA MÉDICA – PEDIATRICA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11385.

Activa de 24 horas: 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana – lunes a viernes: Concepto 11380

GUARDIA MÉDICA – U.T.I.:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11305.

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11300.

GUARDIA MÉDICA DE CIRUGÍA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11362.

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11360.

Artículo N° 2: TRASLADO AMBULANCIA: Se abonarán los valores establecidos en el Art. 2, Código: 32205 de la Resolución 173/25.-

Artículo N°3: Las guardias/importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese, y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 175/25

Rauch, 14 de noviembre 2025

-----VISTO: Los distintos contratos celebrados con prestadores de servicios.-

La Resolución 86/25.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que resulta procedente actualizar los valores que perciben los profesionales bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, a fin de garantizar su adecuada retribución.

Que, mediante el Decreto 913/25, se aprobó para el personal de planta permanente de la Administración Central y del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” un incremento del 4% sobre los haberes correspondientes al mes de agosto de 2025, a aplicarse en noviembre del corriente año.

Que, a efectos de evitar la depreciación de los valores acordados con los distintos prestadores de servicios debido al proceso inflacionario que afecta a nuestro país, según datos oficiales del INDEC, resulta necesario actualizar los mismos en idéntica proporción al incremento dispuesto para el personal de planta permanente. Dicha actualización se realizará tomando como base los valores establecidos en la Resolución 130/25.

Que el ajuste propuesto tiene como objetivo primordial asegurar el normal funcionamiento de las áreas de salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, garantizando la prestación de servicios durante los 365 días del año, las 24 horas del día. Asimismo, se busca que los profesionales y prestadores de servicios puedan acompañar el incremento inflacionario con una retribución acorde.

Que los profesionales alcanzados por la presente se encuentran incorporados al régimen de Monotributo y/o Autónomos, según corresponda, cumpliendo con sus aportes previsionales conforme al régimen vigente. En consecuencia, este efector de salud se encuentra exento de cualquier obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales, de cobertura médica o laboral respecto de dichos profesionales.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Fijar a partir del mes de noviembre de 2025 respecto de los proveedores que prestan servicios bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, los valores que se detallan a continuación:

AGENTE	MONTO	CONCEPTO
ACHAGA JUAN PEDRO	\$131,698.17	Pacientes correspondientes a Servicio Social
TAMBELLA JOSEFINA	\$171,207.62	Pacientes correspondientes a PAMI

	\$198,048.10	Polipectomía - Urgencias
ALBORNOZ JUAN MANUEL	\$424,788.14	Por día trabajado
	\$163,387.28	Por práctica realizada
ARDITO MARIA MILAGROS	\$424,788.14	Por día trabajado
BALBUENA TERESITA	\$661,883.00	Valor mensual.
BORRA MARTIN CMO	\$182,422.69	Por cada Certificado Médico Oficial realizado efectivamente.
BORRA MARTIN CUD	\$639,675.91	Valor mensual por la tarea de realizar el procedimiento médico para emitir Certificado Único de Discapacidad.
CASTAGNOLI MARIA ELIANA	\$535,817.75	Valor mensual
CASTRO MARIA GABRIELA	\$474,451.61	Valor mensual
CECCHETTO MARTIN MARIANO	\$424,788.14	Por día trabajado
CHICLANA ANA MARÍA	\$11,230.97	Por cada Audiometría, Logaudiometria Y Timpanometria realizada efectivamente.
CHICLANA ANA MARÍA	\$12,094.89	Por cada Otoemisiones realizadas efectivamente
CHICLANA ANA MARÍA	\$6,911.37	Por cada sesiones rehabilitación realizada efectivamente.
DUBLANC SERGIO DARIO	\$148,550.08	Valor mensual
GARGAGLIONE GUIDO	\$424,788.14	Por día trabajado
GENTILE 15-02-01	\$43,269.48	Por cada estudio de anatomopatológico diferido realizado efectivamente.
GENTILE 15-02-02	\$72,115.79	Por cada estudio de anatomopatológico inmediato

		realizado efectivamente.
GENTILE 15-02-03	\$22,893.90	Por cada estudio de Citología exfoliativa de rastreo realizado efectivamente.
GUILLIN MARIANA AURELIA	\$3,900.51	Por hora trabajada efectivamente
MOLFESA MANUEL	\$1,818,248.67	Valor mensual
MULLER CRISTIAN (consultorio externos)	\$697,422.37	Valor mensual
MULLER CRISTIAN	\$41,861.79	Por practica realizada
MUÑIZ MARIANA VICTORIA	\$1,252,685.22	Valor mensual
MUTUBERRIA RIERA ROCIO	\$3,900.51	Por hora trabajada efectivamente
REGUERA MARIANO	\$435.000	Valor por día trabajado
REGUERA MARIANO	\$163,387.28	Valor por practica realizada
RIVERO ROBERTO HECTOR GASTON	\$545,016.15	Valor mensual
RODRIGUEZ LUCIA	\$424,788.14	Por día trabajado
RONCORONI ANA INES	\$424,788.14	Por día trabajo
WINIK URIEL	\$693,582.67	Por día trabajado
BARBIERI LUCAS	\$107,280.58	Por día trabajado

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION 176/25

Rauch, 14 de noviembre de 2025

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por la Sra. María Emilia Cabral, D.N.I. N° 31.779.235, Legajo de Personal N° 716 manifestando su renuncia a partir del 10 de noviembre de 2025, por cuestiones personales.

El Decreto N° 938/25 del Departamento Ejecutivo Municipal.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la Sra. María Emilia Cabral, D.N.I. N° 31.779.235, quien se desempeña como Acompañante Terapéutica en el Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, categoría 8 en carácter de contratada como personal de planta temporaria, presentó su renuncia a partir del 10 de noviembre de 2025.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Que así, la renuncia fue aceptada mediante Decreto 938/25.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Aceptar la renuncia presentada por la Sra. María Emilia Cabral, D.N.I. N° 31.779.235 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 10 de noviembre del corriente año, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo N° 2: La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 177/25

Rauch, 20 de noviembre del 2025

-----VISTO: El día de la Enfermería en Argentina a celebrarse el 21 de noviembre de 2025.

La necesidad de denominar formalmente a la Sala de Unidad de Oncología Clínica del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el nombre de una profesional destacada de la enfermería en representación y homenaje a las enfermeras y enfermeros de nuestro país y;

CONSIDERANDO: Que la Sra. Cowes Rosa Noemí D.N.I. N° 12.638.787 ha mantenido un desempeño ejemplar y reconocido, por más de treinta y cuatro (34) años como enfermera de esta institución.

Que desempeñó su rol de enfermera en diferentes áreas de nuestro hospital destacándose por su labor profesional, dedicación y compañerismo, dejando una huella imborrable en cada sitio transitado.

Que asimismo demostró un compromiso constante con la capacitación y especialización, habiendo realizado entre ellas, una especialización en Enfermería Oncológica, dictada por La Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC) en la sede de nuestra localidad.

Que su especialización la llevó a desempeñarse en la Unidad de Oncología Clínica, prestando servicios invaluable en dicha área hasta su retiro por jubilación.

Que la imposición de su nombre a la Sala de Unidad de Oncología Clínica constituye un justo y merecido homenaje a su trayectoria, su dedicación al paciente oncológico y su profundo vínculo con el Hospital Municipal, sirviendo de ejemplo para las futuras generaciones de profesionales.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Denominar a la Sala de Unidad de Oncología Clínica del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el nombre de “Rosa Noemí Cowes”.-

Artículo N° 2: Colocar una placa conmemorativa en la sala mencionada, a fin de dar a conocer a la comunidad de la imposición establecida en el artículo N° 1.-

Artículo N° 3: Invitar a las autoridades del Municipio, instituciones, organizaciones y público en general a participar del acto conmemorativo a celebrarse el día 21 de noviembre de 2025 en Sala de Unidad de Oncología Clínica del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCION N° 178/24

Rauch, 26 de noviembre de 2025

-----VISTO: El Legajo de Personal N° 123 perteneciente a la señora Bustos Gladys Viviana, DNI 17.480.868.

El pedido del acto administrativo de designación de la mencionada.

El informe presentado desde la Oficina de Sueldos.

La Ley 14.656 Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. De Bs.As.; y

CONSIDERANDO: Que en su historial laboral no se encuentra el acto de designación porque en el período en que la agente municipal señora Bustos Gladys Beatriz, DNI 17.480.868 comenzó a prestar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustaquio Díaz Vélez”, sólo se realizaban actos administrativos en aquellos casos en que los ingresos fueran a planta permanente, no así en los casos de planta temporaria como es el de la mencionada.

Que, no obstante, según lo informado por las respectivas oficinas de este nosocomio, existe documentación con registros de los días trabajados, planillas de asistencia y sueldos, siendo su primer ingreso el día 1 de enero de 1987 como personal temporario jornalizado del Servicio de Enfermería.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustaquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Reconocer como fecha de primer ingreso de la agente Bustos Gladys Viviana, DNI 17.480.868, Legajo Municipal N° 123, en carácter de personal temporario, en calidad de jornalizado, del Servicio de Enfermería, el día 01 de enero de 1987, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION N° 179/25

Rauch, 26 de noviembre de 2025

-----VISTO: El Legajo de Personal N° 157, de la señora Laferrer Graciela Esther, DNI 14.427.376.

El pedido del acto administrativo de designación de la mencionada.

El informe presentado desde la Oficina de Sueldos.

La Ley 14.656 Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. De Bs.As.; y

CONSIDERANDO: Que en su historial laboral no se encuentra el acto de designación, porque en el período en que la agente municipal señora Laferrer Graciela Esther, DNI 14.427.376 comenzó a prestar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustaquio Díaz Vélez”, sólo se realizaban actos administrativos en aquellos casos en que los ingresos fueran a planta permanente, no así en los casos de planta temporaria como es el de la mencionada.

Que, no obstante, según lo informado por las respectivas oficinas de este nosocomio, existe documentación con registros de los días trabajados, planillas de asistencia y sueldos, siendo su primer ingreso el día 1 de octubre de 1990 como personal temporario jornalizado del Servicio de Enfermería.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Reconocer como fecha de primer ingreso de la agente Laferrer Graciela Esther, DNI 14.427.376, Legajo Municipal N° 157, en carácter de personal temporario, en calidad de jornalizado, del Servicio de Enfermería, el día 01 de octubre de 1990, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 180/25

Rauch, 1 de diciembre de 2025

-----VISTO: La nota presentada por la agente municipal María Evangelina Laurenz, D.N.I. N° 34.466.186, Legajo de Personal N° 715, solicitando la modificación de su carga horaria.

La necesidad de designar en planta permanente a aquellos agentes que se encuentran prestando servicios en áreas indispensables para el normal funcionamiento de la institución.

El Decreto 985/25.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario conservar y no descuidar servicios tan importantes como son los del hospital y todas sus áreas.

Que, de esta manera, es menester la designación en planta permanente del agente Ariel Jorge Fassio quien se encuentra prestando servicios de forma idónea y responsable, siendo el área que aquel ocupa indispensable para el normal funcionamiento de la institución y requiere personal con buen desempeño y de forma estable.

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, la agente municipal María Evangelina Laurenz solicita la modificación de su carga horaria a treinta (30) horas semanales, manteniendo su misma situación de revista.

Que la mencionada agente pertenece al plantel de planta temporaria, en carácter de contratada, desempeñando tareas de enfermera en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, teniendo asignada una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, conforme el artículo 2do del Decreto Municipal N° 7/25.

Que, asimismo, desde el ente municipal se solicita el traslado de dependencia municipal del agente Natalia Yaqueline Bernatene D.N.I 32.815.063 Leg. N° 341, quien desempeña tareas de mucama en el Hospital Municipal, en calidad de planta permanente, categoría 6, con una carga horaria de 40 horas semanales.

Que, en determinadas dependencias existen necesidades de contar con más personal o personal idóneo en alguna materia, y que por tal circunstancia, la Administración Municipal debe evaluar la disponibilidad dentro del plantel de agentes disponibles.

Que, es primordial que todos los servicios funcionen de manera coordinada y organizada.

Que, el Art. 24 del Convenio Colectivo de Trabajo expresa que, “Cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del trabajador dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia...”-

Que en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de nombrar, reubicar y contratar a los agentes conforme las necesidades funcionales de la administración, respetando los principios de razonabilidad y optimización consagrados para el actuar administrativo.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Tener presente la designación en planta permanente de los agentes municipales que se detallan, en las categorías que en el presente se determinan, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a partir del 1 de diciembre del corriente año:

FASSIO, Jorge Ariel, D.N.I N° 23.698.562, Leg. N° 582, para desempeñar tareas de mantenimiento, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.-

Artículo N°2: Modificar, a partir del 1 de diciembre del corriente año, la designación dispuesta por el artículo 2do. de la Resolución N° 1/25 en relación a la agente María Evangelina Laurenz, quedando redactada, de la siguiente manera: *“Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025:” “(...) LAURENZ, María Evangelina, D.N.I. N° 34.466.186, Leg. N° 715, para desempeñarse tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos quinientos diez mil ochocientos ochenta y cinco (\$510.885,00) equivalente a una categoría 10 por 30 horas semanales.”.-*

Artículo N°3: Tener presente el traslado a partir del día 1 de diciembre del corriente año del agente municipal **Natalia Yaqueline Bernatene** D.N.I 32.815.063 Leg. N° 341, quien realiza tareas de mucama en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” al Polideportivo de la Municipal de Rauch dependiente de la Dirección de Deportes.-

Artículo N°4: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo N°5: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-